



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL 0596-R-2021
Piura, 06 de mayo de 2021

VISTO,

El expediente N°00432-5501-21-4, presentado por el **SR. TELMO HUAMAN MONTERO**, servidor administrativo adscrito a la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional de Piura, relacionado con el subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio por el deceso de su señora madre Baltazara Montero de Huamán; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud de fecha 12 de abril de 2021, el Sr. Telmo Huamán Montero, trabajador administrativo adscrito a la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional de Piura, solicita subsidio por fallecimiento de su señora madre doña Baltazara Montero de Huamán;

Que, con Informe N°068-2021-OE-OCARH-UNP de fecha 28 de abril de 2021, la Jefa de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, informa que, el servidor Sr. Telmo Huamán Montero, es servidor administrativo adscrito a la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional de Piura, a cumplido con presentar la documentación que se detalla a continuación: acta de defunción correspondiente a doña Baltazara Montero de Human, registrando como fecha de fallecimiento el 22 de marzo de 2021, emitido por Reniec Piura, acta de nacimiento demostrando el vínculo familiar con la fallecida, así también presenta la boleta de venta N°0386 emitida por la agencia funeraria MORSANT por concepto de venta de ataúd por el importe de S/3,800. En tal sentido y al amparo de lo dispuesto en la Centésima Undécima Disposición Complementaria de la Ley N°30879 Ley de Presupuesto para el Sector Público para el año fiscal 2019, concordante con el ítem 4.6 del artículo 4° del Decreto Supremo N°420-2019-EF, correspondiente a los subsidios por fallecimiento de acuerdo al siguiente detalle:

Subsidio por Fallecimiento
S/. 1,500.00
Subsidio por Gasto de Sepelio
S/. 1,500.00
TOTAL: S/. 3,000.00 (tres mil y 00/100 soles)

Que, mediante Priorización Presupuestal N°01129-2020-OPPTO-OCP de fecha 28 de abril de 2021, la Jefa de la Oficina Central de Planificación de la Universidad Nacional de Piura, indica que, se solicita emitir Priorización Presupuestal para atender la solicitud de presentada por el servidor administrativo Sr. Telmo Huamán Montero por el fallecimiento de su señora madre doña Baltazara Montero de Huamán, por bonificación de sepelio y luto, cuenta con cobertura presupuestaria en:

CADENA FUNCIONAL PROGRAMATICA:

CERTIFICADO:	: 0240
SECCIÓN FUNCIONAL:	: 0029
PARTIDA	: 2.2.2.3.4.2 GASTOS DE SEPELIO Y LUTO PERSONAL ACTIVO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 00 RECURSOS ORDINARIOS
BENEFICIARIO	: TELMO HUAMAN MONTERO
Subsidio por fallecimiento	: S/. 1,500.00
Subsidio por gastos de sepelio	: <u>S/. 1,500.00</u>
TOTAL	: S/. 3,000.00

Ejecución que estará sujeto a la disponibilidad financiera de la fuente indicada al documento resolutorio respectivo.

Que, mediante Informe N°000258-2021-OCAJ-UNP del 05 de mayo de 2021, el jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, recomienda declarar procedente lo solicitado por don Telmo Huamán Montero, servidor administrativo adscrito a la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional de Piura, quien gestiona el subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio de su señora madre Baltazara Montero de Huamán;

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N°27444, señala en Considerando 1.1 del Art. IV del Título Preliminar: "Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 - Ley N°31084, establece en su Art. 4.2 "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gasto no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como el Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan de sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Que, mediante el Decreto Supremo N° 420-2019-EF, establece en su Artículo 4. Ingresos por condiciones especiales: Son ingresos por condiciones especiales que corresponden a la servidora pública o servidor público nombrado del régimen del Decreto Legislativo N° 276, los siguientes: (...) 4.6 Subsidio por fallecimiento: La entrega económica que corresponde al subsidio por sepelio se establece y fija en un monto único de S/ 1 500,00 (Mil Quinientos y 00/100 soles). Para su percepción se debe adjuntar copia de la documentación necesaria que acredite o sustente el deceso de la servidora pública nombrada o el servidor público nombrado que corresponda, o de ser el caso del familiar directo de la servidora pública nombrada o servidor público nombrado. Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda. 4.7 Subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario completo: La entrega económica que corresponde al subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario se establece y fija en un monto único de S/ 1 500,00





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL 0596-R-2021
Piura, 06 de mayo de 2021

[Mil Quinientos y 00/100 soles]. Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda, previa verificación de la documentación que acredite o sustente los gastos de sepelio o servicio funerario completo, de corresponder.

Estando a dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales conferidas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR, a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria, para que gire a favor del Sr. **TELMO HUAMAN MONTERO**, servidor administrativo adscrito a la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional de Piura, la suma de **Tres mil con 00/100 soles (S/ 3,000.00)**, por concepto de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio de su señora madre doña Baltazara Montero de Huamán, de acuerdo a los dispositivos legales mencionados en la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- CARGAR, el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR, DGA, OCP, OCEP (3), OCARH (4), OCAJ, INT., ARCHIVO (2)
15 copias / PCB



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martínez
RECTOR (e)



Anita Consuelo Zapata Guaylupo
Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL